



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0334-2021-GM/MPH

Huacho, 27 de agosto de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

EL Informe N.º 052-2021-RCCP-RO/ACARAY de fecha 12 de julio de 2021; el Informe Especial N.º 05-2021/SO-RCT/MPH de 12 de julio de 2021; el Informe N.º 0469-2021-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 26 de julio de 2021; el Informe N.º 0899-2021-HMLB-GDYOT-MPH de fecha 02 de agosto de 2021; el Memorando N.º 588-2021-GM/MPH de fecha 03 de agosto de 2021, el Informe N.º 429-2021-SGPEYP/MPH de fecha 09 de agosto de 2021; el Informe N.º 591-2021-GPP/MH-H de fecha 20 de agosto de 2021, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, el artículo 194º de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II.

Que, mediante **Informe N.º 052-2021-RCCP-RO/ACARAY** de fecha 12 de julio de 2021, el residente de obra concluye el avance físico acumulado de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO DE ACARAY - DISTRITO DE HUAUARA - PROVINCIA DE HUAUARA - REGIÓN LIMA, META I: SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR" al 11 de julio del 2021 es de 48.33%, teniendo un saldo de 51.67% del presupuesto aprobado, asimismo recomienda dar cobertura presupuestal de la mano de obra por un monto que asciende los S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), para culminar la ejecución de la obra, y una ampliación de plazo por 35 días calendarios.

3. Que, mediante **Informe Especial N.º 05-2021/SO-RCT/MPH** de 12 de julio de 2021, el supervisor de obra, respecto a los componentes faltantes para su ejecución tales como cámara de rejas, cámara de válvula, cámara de distribución, cerco perimétrico, cámara de bombeo, caseta de bombeo y red emisor, requiere de cobertura presupuestal para la mano de obra no calificada, la cantidad de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), para culminar con la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO DE ACARAY - DISTRITO DE HUAUARA - PROVINCIA DE HUAUARA - REGIÓN LIMA, META I: SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR" y puesta al servicio de los pobladores del centro poblado Acaray. Asimismo, menciona que tramitara una solicitud de ampliación de plazo N.º 04 por 35 días calendarios, para el término de la obra, en vista que los rendimientos del personal son menores a lo considerado en el expediente técnico de adicional de obra N.º 01 y viene afectando la ruta crítica.

4. Que, mediante **Informe N.º 0469-2021-SGEPyOP-GDYOT-MPH** de fecha 26 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas solicita la aprobación de la ampliación de la cobertura presupuestal para la partida de costo de construcción por administración directa - personal por mayores costos directos relacionado a Covid-19 correspondiente a la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO DE ACARAY - DISTRITO DE HUAUARA - PROVINCIA DE HUAUARA - REGIÓN LIMA, META I: SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2235107, por el monto final de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles). Asimismo, solicita la ampliación de plazo N.º 04 por 35 días calendarios, para el término de la obra, en vista que los rendimientos del personal son menores a lo considerado en el expediente técnico de adicional de obra N.º 01 y viene afectando la ruta crítica.

5. Que, mediante **Informe N.º 0899-2021-HMLB-GDYOT-MPH** de fecha 27 de julio de 2021; la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial opina que es procedente la aprobación de la ampliación de la cobertura presupuestal para la partida de costo de construcción por administración directa - personal por mayores costos directos relacionado al COVID-19 correspondiente a la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0334-2021-GM/MPH

PARA EL CENTRO POBLADO DE ACARAY - DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA, META I: SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2235107, mediante acto resolutivo, por el monto de S/ 45,000.00.

6. Que, mediante Memorando N.º 588-2021-GM/ MPH de fecha 03 de agosto de 2021, el presente despacho Gerencial autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la cobertura presupuestal por el monto de S/ 45,000.00 presupuestal para la partida de costo de construcción por administración directa - personal por mayores costos directos relacionado al COVID-19 correspondiente a la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO DE ACARAY - DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA, META I: SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 223510.
7. Que, mediante Informe N.º 429-2021-SGPEYP/MPH de fecha 09 de agosto de 2021; la Sub Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 45,000.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	R

8. En consecuencia, mediante Informe N.º 591-2021-GPP/MPH-H de 20 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

Al respecto, la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, mediante el cual se regula la ejecución de obras públicas por administración directa, establece en su artículo 1º lo siguiente:

"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. (...)"

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0072-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo N.º 04 para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO DE ACARAY - DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA, META I: SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2235107, por treinta y cinco (35) días calendario, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ampliación de la cobertura presupuestal para la partida de costo de construcción por administración directa - personal por mayores costos directos relacionado al COVID-19 correspondiente a la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO POBLADO DE ACARAY - DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA, META I: SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR" - CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2235107, por el importe de S/ 45,000.00 soles (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), conforme a los fundamentos antes expuesto de la presente Resolución.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0334-2021-GM/MPH

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE la presente y todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRANSCRITA
Archivo
GDYOT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

Javier Miranda García
GERENTE MUNICIPAL

